

El tesorero regional y el seremi de Hacienda entregaron las claves

¿Tiene deuda con el Estado? Ojo a estos beneficios tributarios para saldarla

● Las autoridades locales hicieron un detallado desglose de las opciones que permite la casi recién promulgada Ley de Cumplimiento Tributario.

Diego Bravo
periodistas@elpinguino.com

C apaz que sea un dicho entre emprendedores, pero lo cita el tesorero regional, Fernando López, un poco para poner en contexto el alivio que son las medidas que entrega la hace poco promulgada Ley de Cumplimiento Tributario: “No hay peor deuda que deberle al Estado”.

Desde las oficinas de la Tesorería General de la República (TGR), junto al secretario regional ministerial (Seremi) de Hacienda, Álvaro Vargas, el tesorero López resumió en dos máximas el objetivo de la normativa nueva (promulgada en octubre pasado): permitir recursos “frescos” al Estado y sanear la situación tributaria de los contribuyentes.

Dijo el seremi Vargas: “Llamamos a todas las Pymes

y a toda la gente que tenga deuda con Tesorería a acercarse y poder regularizar sus deudas, y poder bajar su carga tributaria”.

Norma transitoria y norma permanente

En números, hay 13 mil roles que estarían sujetos a los beneficios de la nueva ley, lo que se traduciría en \$53 mil millones para el Estado. Desde el 24 de octubre (día de promulgación de la Ley) hasta este miércoles 20 de noviembre se habían firmado 265 convenios por internet, movilizando así cerca de \$4.200 millones de los \$53 mil millones antes señalados. Al contado, en tanto, se han pagado \$65 millones “y en solo 20 días, lo que es una buena noticia porque quedan varios meses”, destacó el tesorero. Las micro, pequeñas y medianas empresas (Pymes), en tanto, son del orden de 13

\$53.000 millones

son los que podría recaudar el Estado en concepto de pago de deuda morosa por medio de los beneficios que entrega la nueva Ley de Cumplimiento Tributario.

mil, con una deuda de más o menos \$5.000 millones.

Sobre la norma transitoria, apunta a quienes manejan una personalidad jurídica. Explicó López: “Pueden suscribir convenios con nosotros de 48 cuotas, con 100% de condonación y con un pie. Ahí se diferencia del origen de la fecha de vencimiento: puede ser 0% de pie si tiene deuda del 30 de julio de 2019 y 30 de julio de 2022; si son deudas con fecha de vencimiento antes del 31 de diciembre de 2023, es un 10% de pie. En ambos casos, con 48 cuotas”.



Álvaro Vargas, seremi de Hacienda, y Fernando López, tesorero de Magallanes.

El plazo transitorio para postular a esta norma se extendió hasta el 21 de marzo próximo.

Sobre la permanente, dijo el tesorero que tenía más que ver

con Pymes: “También tendrán la posibilidad, pero permanente en el tiempo, de suscribir convenios con Tesorería de 18 cuotas, y también con 100% condonación, y con un máxi-

mo de pie de 5% de la deuda. También es buena herramienta para las Pymes. Ambas herramientas se suscriben a través de la página de la Tesorería: www.tgr.cl.”